



OEA | Más derechos
para más gente

ProFuturo

UN PROGRAMA DE:

Fundación
Telefónica

Fundación "la Caixa"

Mapeo de Buenas Prácticas en Educación Digital de las Américas: Bases y Condiciones

Introducción

El Segundo Mapeo de Buenas Prácticas en Educación Digital de las Américas (en adelante, el "Mapeo"), organizado por la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (SG/OEA) y ProFuturo (en adelante, los "Organizadores") tiene como objetivos:

- Destacar iniciativas de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil de los países de América Latina y El Caribe que promuevan mejoras educativas a través de tecnologías digitales.
- Analizar aspectos comunes y originales entre estas iniciativas a los fines de construir conocimiento sobre sus puntos de partida, propósitos, características y resultados.
- Sistematizar información sobre las iniciativas para propiciar su transferencia a otros contextos y contribuir a la promoción de la educación digital en la región.

Plazos para la presentación de las buenas prácticas

El presente Mapeo tendrá vigencia desde el día 15 de octubre hasta el día 14 de noviembre del 2024 a las 23:00 de Washington, D.C.

Definición de buenas prácticas

Son múltiples las dimensiones y propósitos de la educación digital. Entre ellos, podemos reconocer, por ejemplo: el acceso a oportunidades educativas y el incremento de los niveles equidad e inclusión en los sistemas, la mejora de la pertinencia y calidad del aprendizaje, el desarrollo de competencias digitales o los sistemas de gestión de la educación y del aprendizaje.

En este mapeo, consideraremos "buenas prácticas de educación digital" a iniciativas que incluyan componentes digitales o tecnológicos desarrolladas por organizaciones de la sociedad civil, equipos directivos y docentes de instituciones educativas de América Latina y el Caribe, orientadas a uno o varios de los siguientes propósitos:

- **Promover una educación más inclusiva y equitativa.** La digitalización de herramientas y recursos de aprendizaje puede ampliar el acceso a materiales de aprendizaje y enseñanza y, por ende, aumentar las oportunidades de aprendizaje de aquellos estudiantes más desfavorecidos. En este caso, las tecnologías posibilitan la detección oportuna de estudiantes con dificultades o necesidades específicas de aprendizaje y también ofrecen



recursos y actividades accesibles para estos estudiantes. A través de la enseñanza virtual, es posible garantizar el acceso a la educación a poblaciones de contextos remotos, en situaciones de catástrofe o con dificultades para acceder a los centros escolares o mejorar las oportunidades educativas de poblaciones que accedían a servicios de baja calidad. Las tecnologías propician actividades y herramientas que pueden emplearse para acelerar los aprendizajes de aquellos/as estudiantes que no alcanzaron ciertas metas de aprendizaje y/o que requieren tiempos adicionales de interacción con los contenidos. Otro avance importante en este sentido son los sistemas de información digital a partir de los cuales se puede contar con información oportuna y sistemática sobre las y los estudiantes y realizar intervenciones orientadas a sostener su trayectoria educativa y evitar la repitencia o deserción escolar. Algunos ejemplos de tecnologías digitales utilizadas con este propósito son: aplicaciones para el diagnóstico de la disgrafía o dislexia, materiales o actividades accesibles para estudiantes ciegos o sordos, sistemas inteligentes de tutorías o MOOCs utilizados para reforzar o acelerar los aprendizajes de las y los estudiantes que más lo necesitan, sistemas de alertas temprana.

- **Promover competencias digitales específicas en las y los estudiantes.** En el marco del avance exponencial de las tecnologías, resulta cada vez más necesaria formar a las futuras generaciones en competencias digitales que les permitan, entre otras cosas: participar de forma responsable en los procesos de socialización y de construcción y circulación de saberes en el mundo digital; operar y pensar críticamente con la información disponible en el ciberespacio, interactuar de manera significativa con recursos digitales que expandan o potencien nuestras capacidades, convivir respetuosamente con otros en las redes sociales, analizar y reflexionar sobre el impacto de las tecnologías y entornos digitales en la vida y el desarrollo humano. A diferencia del propósito anterior, en este caso, la prioridad y el foco del uso de las tecnologías está puesto en el desarrollo de competencias digitales en las y los alumnos, aunque esto pueda también resultar relevante para la enseñanza de contenidos específicos.
- **Ofrecer una educación más personalizada para las y los estudiantes.** Las tecnologías pueden utilizarse para producir información relevante, oportuna y dinámica sobre cada estudiante y su proceso de aprendizaje, lo cual resulta un insumo central para la enseñanza y para las intervenciones que se realicen desde las escuelas orientadas a sostener y mejorar su trayectoria formativa. También ofrecen la oportunidad de asistir individualizadamente a las y los estudiantes en su aprendizaje, proponerles actividades y orientarlos de acuerdo con sus niveles de logros, conocimientos previos, intereses, estilos y ritmos. Algunos ejemplos de esto son: sistemas digitales de enseñanza o evaluación de contenidos específicos como la matemática o la fluidez o comprensión lectora, sistemas de inteligencia artificial de tutorías, sistemas de orientación al estudiante para los estudios superiores.



- **Fortalecer o potenciar la formación y desarrollo profesional docente.** La educación digital no solo incluye a las y los estudiantes sino también a directivos y docentes del sistema educativo. Las tecnologías propician nuevas oportunidades para el desarrollo profesional docente a partir de la formación virtual, de redes y comunidades digitales de socialización y aprendizaje entre docentes, de plataformas de acceso a recursos y prácticas de otros/as colegas, de dispositivos de evaluación del desempeño docente o de sistemas de digitalización del legajo y desarrollo profesional docente. Algunos ejemplos de esto pueden ser experiencias virtuales de formación docente inicial o continua para contextos remotos o para mejorar la calidad de los programas, experiencias de sistemas digitales de evaluación y retroalimentación del desempeño docente, redes o plataformas sociales que reúnan a docentes o legajos digitales de docentes a partir de los cuales se registren las instancias de formación y/o de acreditación de saberes y competencias profesionales.
- **Enriquecer la enseñanza y los aprendizajes de los contenidos escolares.** Las tecnologías digitales propician distintas plataformas, softwares y recursos que pueden potenciar, actualizar o dinamizar la enseñanza. Existen softwares orientados a la enseñanza y el aprendizaje de contenidos específicos, plataformas que las y los docentes pueden emplear como sistemas de apoyo para la enseñanza dentro y fuera del aula, herramientas propias de los campos disciplinares que pueden integrarse a los planes de estudio para actualizar la formación de las y los estudiantes. Algunos ejemplos de tecnologías utilizadas con este propósito son los softwares de aprendizaje de matemáticas o ciencias físicas, las plataformas de enseñanza virtual, bots de inteligencia artificial o las herramientas de diseño digital o simuladores.

En la presentación de experiencias para el Mapeo, se recomienda enmarcar la Buena Práctica a un único propósito principal o en un máximo de dos, más allá de que pueda contribuir de manera secundaria con otros propósitos. Este enmarcamiento permite identificar con claridad el principal sentido por el cual fue desarrollada la experiencia.

Las Entidades participantes podrán postular más de una buena práctica, siempre y cuando esta última haya sido desarrollada por un/a docente, directivo o representante de organización de la sociedad civil diferente.

Requisitos y criterios aplicados para la evaluación y presentación de las prácticas

Requisitos

Este Mapeo de Buenas Prácticas requiere que las experiencias que se presenten:

- **estén fundadas en el derecho a la educación**, es decir, que conciban a la educación como un proceso fundamental para el desarrollo de las personas y de las sociedades



y que contribuyan a mejorar las oportunidades educativas y la calidad de la formación a la que acceden estudiantes y docentes;

- **integren las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y/o las TAC (Tecnologías del aprendizaje y conocimiento)** en los sistemas educativos, escuelas, aulas o comunidades de aprendizaje profesional docente para favorecer las oportunidades educativas y mejorar la calidad de la educación;
- **cuenten con evidencia sobre sus avances o resultados**, en otros términos, se trata de experiencias que están documentadas a través de fuentes o registros de información (por ejemplo: proyectos escritos, materiales audiovisuales o visuales, producciones de docentes y/o estudiantes, entre otras).
- **sean o hayan sido sostenidas en el tiempo**, es decir, se trata de sistemas, comunidades de práctica, proyectos, planes de estudio o secuencias didácticas que se encuentren en desarrollo que hayan culminado y cuya implementación se lleve a cabo durante un período de tiempo. No se considerarán experiencias relativas a clases específicas o intervenciones aisladas y de corta duración.

Las experiencias que se presenten no podrán haber sido aquellas seleccionadas en el Primer Mapeo de Buenas Prácticas llevado a cabo en el año 2022.

Criterios

A continuación, se enumera el conjunto de criterios que serán considerados para valorar las prácticas en este mapeo.

- **Enfoque de equidad.** Se valorarán experiencias destinadas a garantizar el derecho a la educación a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica o pertenecientes a grupos minoritarios (población migrante y/o rural y/o indígena y/o con discapacidad, u otras) y a niñas o adolescentes. Teniendo en cuenta esto último, se valorarán experiencias con enfoque de género.
- **Pertinencia.** Se espera que la experiencia presentada contribuya de manera efectiva a el o los propósitos que se plantea. Esto implica que exista una relación lógica entre los problemas o diagnósticos iniciales, las finalidades que se plantea y las estrategias o intervenciones que se llevan a cabo.
- **Centralidad de las tecnologías.** Se valorará que las TIC o TAC se empleen de manera estratégica y relevante para el logro de el o los propósitos en los que se enmarcan las experiencias.
- **Sistematización.** Se espera que las prácticas se encuentran descritas y documentadas y que definan claramente sus fundamentos, objetivos, actores involucrados, estrategias o intervenciones, tiempos y avances o resultados.
- **Replicabilidad.** La evaluación contemplará la factibilidad de implementar las prácticas en otras instituciones y contextos. Para ello, considerará especialmente los recursos que requiere su desarrollo y los esfuerzos y adaptaciones que serían necesarios para su transferencia.



Participantes

Podrán postular buenas prácticas:

- 1) Organizaciones de la Sociedad Civil de Países de América Latina y el Caribe; e
- 2) Instituciones educativas de gestión estatal o privada, de nivel Inicial, Primaria o Secundaria de todas las modalidades siempre que estén debidamente reconocidas como tales por la entidad gubernamental competente de países de América Latina y el Caribe.

Las Entidades participantes podrán postular más de una buena práctica, siempre y cuando esta última haya sido desarrollada por un/a docente, directivo o representante de organización de la sociedad civil diferente.

Reconocimientos

Al finalizar la convocatoria:

- Se realizarán 4 videos documentales (duración no mayor a 3 minutos) de las prácticas más destacadas del mapeo, que serán difundidas en los canales de redes sociales de la OEA y ProFuturo.
- Se elaborará una sistematización sobre la totalidad de las buenas prácticas presentadas que cumplan con los criterios de selección, buscando dar a conocer el tipo de iniciativas desarrolladas a través de un compendio de buenas prácticas educativas.
- Las buenas prácticas presentadas que cumplan con los criterios de selección se publicarán en un mapa interactivo alojado en una página web del Portal Educativo de la OEA a modo de repositorio abierto al público en general.
- Diploma reconociendo a las buenas prácticas destacadas del mapeo
- Comunicación a los Ministerios de Educación de los Países de las Américas sobre las prácticas destacadas de su país.

Solicitudes de Participación

Para presentar la candidatura a los reconocimientos, las Entidades deberán completar todos los datos requeridos en la Ficha de Postulación del proyecto la cual se encuentra disponible en el sitio de internet del Portal Educativo de las Américas (en adelante "Ficha de Postulación") a través de: Presentación online: completando la Ficha de Postulación a través de la página de Internet del Portal Educativo de las Américas.



OEA | Más derechos
para más gente

UN PROGRAMA DE:

ProFuturo

**Fundación
Telefónica**


Fundación "la Caixa"

Consultas

Cualquier duda referida a la presentación de una iniciativa se puede consultar por correo electrónico a cpacheco@oas.org. Por su parte los Organizadores efectuarán todas las comunicaciones pertinentes al correo electrónico y números telefónicos de contacto indicados por la Entidad en la Ficha de Postulación.

Selección y comité evaluador

A partir de la recepción de las Fichas de Postulación, los Organizadores harán una pre- evaluación de iniciativas postuladas. Los participantes podrán ser contactados por los Organizadores para ampliar la información, en el caso de considerarlo necesario.

Posteriormente, los proyectos preseleccionados serán sometidos a consideración de un comité evaluador que elegirá conforme su único y exclusivo criterio, los proyectos reconocidos y las menciones especiales (si las hubiera).

La comunicación de las buenas prácticas reconocidas se realizará a inicios del mes de diciembre a través de una llamada telefónica y/o correo electrónico a los datos de contacto proporcionados en la Ficha de Postulación. Si a los 10 días hábiles de la comunicación a las entidades no se obtuviera una respuesta de parte de las mismas, los Organizadores podrán considerar por rechazado su reconocimiento.

Términos y condiciones para la participación en este Mapeo

Mediante la presentación de la Ficha de Postulación en el Mapeo, las/los participantes:

- a) Reconocen que son responsables por los costos incurridos para la presentación de sus iniciativas y que los Organizadores no reembolsarán esos costos por ningún motivo.
- b) Garantizan que todo material, metodología, diseño, proceso, informes, marcas registradas, documentación o informaciones que proporcionen como parte de su propuesta no viola ni infringe patentes, derechos de autor, marcas registradas, secretos comerciales u otros derechos de propiedad de terceros, derechos de privacidad o de publicidad de ninguna persona, o ningún otro derecho de terceros; certifican que tienen el derecho total e ilimitado de transferir el contenido de su propuesta exento de reclamos y gravámenes; y se obligan por este medio a indemnizar y proteger a Profuturo y la SG/OEA, así como a sus respectivas autoridades, agentes y empleados, respecto de las pérdidas, daños, obligaciones, causas de acción, sentencias, costos o gastos, incluidos honorarios razonables de abogado, que puedan resultar de la violación o supuesta violación de estas garantías.



OEA Más derechos
para más gente

ProFuturo

UN PROGRAMA DE:

**Fundación
Telefónica**


Fundación "la Caixa"

- c) Conceden a los Organizadores licencia perpetua, no exclusiva, y gratuita para usar, reproducir, comunicar, mostrar, poner a disposición para su exhibición pública y distribuir el contenido de su iniciativa para el fin que consideren necesario, incluyendo, pero sin limitarse a, fines promocionales, informativos y educativos o de sensibilización, a través de medios impresos, digitales o en línea.

- d) Se obligan a dar a conocer en forma pública la iniciativa presentada y/o reconocida y autorizan a los Organizadores a utilizar y difundir, a través de medios impresos, digitales o en línea, el nombre e imagen de los participantes que concurren a la ceremonia de premiación, sin obligación de realizar compensación alguna.

- e) Se obligan a indemnizar a los Organizadores y a sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, por cualquier acción, reclamo daño, pérdida y/o gasto (incluidos los honorarios de abogados) que se deriven de su participación en este mapeo, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier reclamo de tercero por infracción o violación a derechos de propiedad intelectual.

- f) Reconocen los privilegios e inmunidades que goza la OEA, la SG/OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

- g) Aceptan que las situaciones no previstas en las presentes Bases y Condiciones serán resueltas por los Organizadores, conforme su exclusivo criterio y que su decisión será inapelable y definitiva.

- h) Aceptan que los Organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos y las fechas establecidas en las presentes Bases y Condiciones, así como el derecho a cancelar, suspender o modificar el Mapeo. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte de los Organizadores dará derecho al participante a efectuar reclamo alguno.